

BAQUEDANO, 11 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2563

VISTOS:

1. Rectificatoria N°2, de fecha 08 de noviembre de 2013 de la licitación pública denominada "Plan Maestro, Diseño de Arquitectura y Especialidades de Circuito Deportivo para la Localidad de Baquedano", ID 3847-57-LE13
2. El Decreto Exento N° 2439 de fecha 22 de octubre de 2013, el cual aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública denominada "Plan Maestro, Diseño de Arquitectura y Especialidades de Circuito Deportivo para la Localidad de Baquedano", ID 3847-57-LE13
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los presentes términos de referencia, en el numeral 19.1 "comisión técnica evaluadora" establece que la comisión de la propuesta tendrá facultades para modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiere y confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, cuando se requieran.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Exento N° 2439, con fecha 22 de octubre de 2013 de 2013 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública denominada "Plan Maestro, Diseño de Arquitectura y Especialidades de Circuito Deportivo para la Localidad de Baquedano", ID 3847-57-LE13

Numeral: 11, Cronograma de Actividades.

Donde dice:

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día viernes 8 de Noviembre 2013, a las 23:30 hrs.

Debe decir:

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día lunes 11 de Noviembre 2013, a las 10:00 hrs.

2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público rectificatoria N°2 de fecha 08 de noviembre de 2013 y el presente decreto rectificatorio.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE



JGV/BSL/RMP/rgc

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secoplac